

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00343-00

Previo a tener a impartir trámite a la solicitud presentada por el abogado EDGAR ALBERTO MOLANO GÓMEZ en nombre de la señora JOSÉ CARLOS FUENTES ROMERO, se requiere a aquel para que en el término cinco (5) días aporte el poder arrimado conforme a las previsiones del artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que de los documentos aportas no se observa que el poder cuente con presentación personal o que hubiere sido remitido como mensaje de datos por la otorgante.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 70 hoy 10 de junio de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb40a2bf7b538a7dceec85072d5e0361cc49495f72a39fc55ad9d71b9a41c48**

Documento generado en 09/06/2022 02:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>